

INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA OPERADORA LOGÍSTICA DE CARGA OPLOGCAR S.A.

Ibarra, mayo 26 del 2020

A los Accionistas de la Compañía OPERADORA LOGÍSTICA DE CARGA OPLOGCAR S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 números 1,2,3, 4 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía Oplogcar S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el **PERIODO ECONÓMICO 2019**.

De la revisión y análisis, de los balances, estados financieros, libros sociales, se desprende que, durante el ejercicio económico año: 2019, se han efectuado con normalidad donde se ha logrado precisar la facturación por parte de la Compañía fue por el valor de \$ 350.883,46. Hecho que comparado con el año 2018, ha sido una cifra muy superior.

Mi responsabilidad también de expresar una opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las Recomendaciones y autorizaciones del Directorio, dichas normas se han cumplido a cabalidad.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, se presentan razonablemente, con los movimientos y transacciones claramente identificadas durante el período económico 2019, en todos los aspectos materiales y la situación financiera de la Compañía Oplogcar S.A. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2019, la compañía ya contrató trabajadores bajo relación de dependencia, con los mismos cumpliendo a cabalidad con sus derechos y beneficios.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



SR. MILTON RAYNER GODOY BAEZ

Comisario